



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 02-G-IJ-

0009905

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de julio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Manta, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **"INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A."**;

QUE el doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 2002-0293-DI de 28 de febrero de 2002, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01073 de 14 de junio de 2001; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **"INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A."**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATROCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Manta, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de julio de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

30 DIC. 2002

**Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

KOV
Cecilia
Exp. No. 78242

... Que según lo ordenado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abg. OTTON MORAN RAMIREZ, por Resolución número: 02.G-IJ-. Numeral: 0009905 de fecha treinta de diciembre del año dos mil dos; tomo nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero APROBAR: a) la Conversión del Capital de la Compañía "INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América. b) El Aumento del Capital Suscrito por Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y. c) La Reforma del Estatuto constante en la referida escritura. Manta, diez de enero del año dos mil tres. EL NOTARIO.-



ESTADO PÚBLICO
MANTA - MANABU